



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N° 142/2016.-

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la **DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL AREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSITO SACABA, CON UNA SUPERFICIE DE 64,92 M2, UBICADA EN LA ZONA DE 7 ESQUINAS, DEL DISTRITO 1**, por lo que el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez, mediante Nota CITE: GAMS CAR DESP 2010/2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, envía a este Ente Deliberante los antecedentes, informes técnicos y legales correspondientes.

Que, por Informe Técnico de fecha 10 de Noviembre de 2016, signado como CITE. Inf. Tec. N° 043/2016, emitido por el Ing. Juan Carlos García Zambrana Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, **concluye** que realizado la Inspección Técnica y el Levantamiento de datos técnicos en terreno (in situ), se tiene, que el emplazamiento de esta área se encuentra en **ÁREA URBANA**, perteneciente a Jurisdicción del Municipio de Sacaba, Distrito 1, zona 7 esquinas, con las coordenadas de proyección U.T.M. Datum W.G.S - 84 Zona geográfica 19, recomendando la Declaración de Bien Municipal Patrimonial del Área de equipamiento donde se encuentra construido la Dirección Provincial de Transito Sacaba.

Que, por Informe signado A.L.32/2016, de fecha 10 de Noviembre de 2016, elaborado por Vicente Herbas Céspedes Abogado de Asesoría Legal de Saneamiento de Bienes Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, quien recomienda dar viabilidad a la Declaración de Bien Municipal Patrimonial ante el Concejo Municipal de Sacaba, el Área de equipamiento donde se encuentra construido la Dirección Provincial de Transito Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con una superficie total de 64,92 m2.

Que, por Informe Técnico, N° 049/2016, de fecha 15 de diciembre de 2016, elaborado por Arq. Yuri Arellano Delgado e Ing. Adolfo Lara Chávez Asesores Técnicos del H. Concejo Municipal de Sacaba, **RECOMENDANDO** la emisión de la Ordenanza Municipal para la **DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL AREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSITO SACABA, CON UNA SUPERFICIE DE 64,92 M2, UBICADA EN LA ZONA DE 7 ESQUINAS DEL DISTRITO 1**, con los siguientes puntos geo-referenciados:

| COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K |            |             |
|--------------------------------------|------------|-------------|
| PUNTO                                | ESTE - X   | NORTE - Y   |
| P1                                   | 815460,131 | 8073473,937 |
| P2                                   | 815485,319 | 8073478,204 |
| P3                                   | 815483,995 | 8073469,703 |

Que, por Informe Legal No. 99/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, elaborado por Nadir Palenque Soliz Abogada de Asesoría Legal de este H. Concejo Municipal de Sacaba vía el Director de Asesoría Legal Dr. César Mauricio Murillo Pérez; **RECOMIENDAN:** emitir la Ordenanza Municipal y dar viabilidad a la solicitud de **DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL, EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSITO SACABA, UBICADO EN LA ZONA DE SIETE ESQUINAS DEL DISTRITO UNO**, Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con una superficie de 64,92 m2, cuyas colindancias son **al Norte** con calle 10 de Junio de perfil de vía de 15,00 metros, **al Sur** con la Avenida Barrientos de perfil de vía de 60,00 metros, **al Este** con Francisco Fuentes Cruz, **al Oeste** con calle 10 de Junio de perfil de vía de 15,00 metros y la Av. Barrientos de perfil de vía de 60.00 M. Coordenadas UTM DATUM W.G.S. 84 zona 19 K.

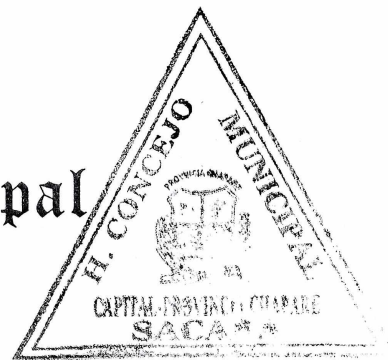






# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



## Ordenanza Municipal N° 142/2016.-

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este Ente Deliberante, mediante informe N° C1/066/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, puso en consideración al Pleno de los Concejales el informe sobre la solicitud **DE DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSITO SACABA, con una superficie de 64,92 m2**, cuyas colindancias son: Al **Norte** con Calle 10 de junio de perfil de vía de 15.00 M., al **Sur** con Av. Barrientos con perfil de vía de 60.00 M., al **Este** con Francisco Fuentes Cruz y al **Oeste** con intersección de la Calle 10 de junio de perfil de vía de 15.00 M. y la Av. Barrientos de perfil de vía de 60.00 M., ubicada en la zona de 7 esquinas del Distrito 1, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria el día de hoy 21 de diciembre de 2016, por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en Libro de Actas.

Que, por imperio del Artículo 1538 del Código Civil respecto a la Publicidad de los Registro de propiedad señala lo siguiente: ***"(Publicidad de los derechos reales; regla general). I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código. II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales. III. Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos reales sobre bienes inmuebles y en los cuales no se hubiesen llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos sólo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados"***.

Que, el Numeral 3 del Párrafo II del Artículo 6 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que ***"la Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la Administración de sus Recursos Económicos y el Ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus Organos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley."***

Que, el **Artículo 30** de la Ley 482, de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, indica que los **BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL** se clasifican en:

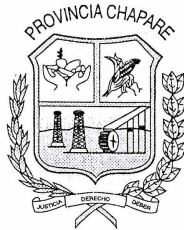
- a) Bienes Municipales de Dominio Publico
- b) Bienes de Patrimonio Institucional
- c) Bienes Municipales Patrimoniales.

Que, el artículo 34 de la Ley 482 de fecha 9 de enero de 2014 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) establece que ***"son Bienes Municipales Patrimoniales todos los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio Municipal."***

Que, la Ley Municipal de Ordenamiento Normativo N° 012/2014, indica en su Artículo 12 que la Ordenanza Municipal, emanada del Concejo Municipal, será el instrumento legal para efectuar actos administrativos de orden externo, de atribución del Concejo Municipal, tales como las concesiones, y otros planes de gestión del Gobierno Autónomo Municipal, aprobación de las delimitaciones de áreas urbanas, enajenación de bienes, creación o modificación límite de distritos municipales, expropiación de bienes privados, nominación de calles, declaración de huésped ilustre a personalidades distinguidas que visiten el municipio y otros. Se usará también la Ordenanza Municipal para reglamentar las competencias concurrentes, en las competencias delegadas o transferidas al Gobierno Autónomo Municipal y otras competencias en las cuales no se legisle.







# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 142/2016.-

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 16 num. 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales es atribución del Concejo Municipal **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**.

## POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

## ORDENANZA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **DECLARA BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL, EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSITO SACABA, UBICADO EN LA ZONA DE SIETE ESQUINAS DEL DISTRITO UNO,** Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con una superficie de 64,92 m<sup>2</sup>, cuyas colindancias son **al Norte** con calle 10 de Junio de perfil de vía de 15,00 metros, **al Sur** con la Avenida Barrientos de perfil de vía de 60,00 metros, **al Este** con Francisco Fuentes Cruz, **al Oeste** con calle 10 de Junio de perfil de vía de 15,00 metros y la Av. Barrientos de perfil de vía de 60.00 M. Coordenadas UTM DATUM W.G.S. 84 zona 19 K, que se detallan a continuación:

| COORDENADAS UTM W.G.S.- 84 ZONA 19 K |            |             |
|--------------------------------------|------------|-------------|
| PUNTO                                | ESTE - X   | NORTE - Y   |
| P1                                   | 815460,131 | 8073473,937 |
| P2                                   | 815485,319 | 8073478,204 |
| P3                                   | 815483,995 | 8073469,703 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente documento en la Oficina de Derechos Reales de Sacaba, sea con las debidas formalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal

## REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.



Arq. Limbert Cespedes Lopez  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Dra. Dora Lizeth Morales Ríos  
CONCEJAL SECRETARIA  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA